



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/32
16 de junio de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima cuarta Reunión
Montreal, 25 – 29 de julio de 2011

PROPUESTA DE PROYECTO: EL SALVADOR

En este documento se presentan las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo relativa a la propuesta de proyecto que sigue:

Eliminación

Plan de gestión de eliminación del HCFC (Etapa I, primer tramo)

PNUD/PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES El Salvador

I) TITULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de HCFC	PNUD (principal), PNUMA

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7	Año: 2009	11,9 (Toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PAÍS MÁS RECIENTES (Toneladas PAO)							Año: 2010			
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en Lab.	Consumo total del sector	
				Fabricación	Mantenimiento					
HCFC-123										
HCFC-124					0,02				0,02	
HCFC-141b					1,12				1,12	
HCFC-142b					0,01				0,01	
HCFC-22					4,6				4,6	

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (Toneladas PAO)			
Nivel básico 2009-2010 (estimación)	16,07	Punto de partida para las reducciones acumulativas reducidas	21,01
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (Toneladas PAO)			
Ya aprobado	0,0	Restante	6,6

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
PNUD	Eliminación de SAO (Toneladas PAO)	1,6	0,0	0,7	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0	0,2	0,0	3,3
	Financiación (\$EUA)	181306	0	107231	0	0	107231	0	0	35744	0	431513

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites de consume establecidos en el Protocolo de Montreal			n/a	n/a	16,1	16,1	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	10,5	n/a
Consumo máximo permitido (Toneladas PAO)(% de reducción)			n/a	n/a	16,1	16,1	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	10,45	n/a
Costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUD	Costos del proyecto	631350		115000		32000	108500				3500	926350
		Gastos de apoyo	47351		8625		2400	8138				2963	69,477
	PNUMA	Costos del proyecto	140,000		67,000		23,000	143,500				16,500	390,000
		Gastos de apoyo	2,730		2,730		2,730	2,730				2,730	13,650
Costo total del proyecto solicitado en principio (\$EUA)			771,350		182,000		55,000	252,000				56,000	1,316,350
Total de gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)			50,081		11,355		5,130	10,868				5,693	83,127
Total de fondos solicitados en principio (\$EUA)			821,431		193,355		60,130	262,868				61,693	1,399,777

VII) Solicitud de financiación del primer tramo (2011)		
Organismo	Fondos solicitados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUD	631,350	47,351
PNUMA	140,000	2,730
Solicitud de financiación	Aprobación de la financiación del primer tramo (2011) como se indica supra	
Recomendación de la Secretaría	Para consideración individual	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de El Salvador, el PNUD en su calidad de organismo de ejecución principal ha presentado a la 64ª Reunión del Comité Ejecutivo la etapa I de un Plan de gestión de eliminación del HCFC por un costo total de \$EUA 916 850, tal como fue originalmente presentado, más gastos de apoyo al organismo de \$EUA 68 764 para el PNUD y \$EUA 120 000 más gastos de apoyo al organismo de 15 600 para el PNUMA. El Plan de gestión de eliminación del HCFC abarca estrategias y actividades tendientes a alcanzar un 35 por ciento de reducción en el consumo de HCFC para 2020.
2. El primer tramo para la etapa I que se solicita en esta reunión, es, tal como fue originalmente presentado, de \$EUA 636 850, más gastos de apoyo al organismo de \$EUA 47 764 para el PNUD y \$EUA 100 000 más gastos de apoyo al organismo de \$EUA 13 000 para el PNUMA.

Antecedentes

Reglamentos relativos a los ODS

3. El Ministerio para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales, por intermedio de la Dependencia para la Protección del Ozono, es el organismo nacional responsable de la aplicación del Protocolo de Montreal en el país. La Dependencia para la Protección del Ozono es el organismo que coordina y ejecuta las actividades para el cumplimiento con lo prescripto por el Protocolo de Montreal. El marco jurídico que apoya la aplicación del Protocolo de Montreal en el país ha sido incluido en los instrumentos legales del país para las sustancias químicas y peligrosas en el país y ha sido aplicado como complemento de estos instrumentos y ha servido de manera bastante correcta hasta el presente.
4. El Gobierno ha promulgado un decreto y reglamentos para controlar las importaciones, las exportaciones y el consumo de sustancias que agotan la Capa de Ozono, SAO. Se ha creado un sistema de licencias relativo a los HCFC. La aplicación del Sistema de Cupos de Importación y de Licencias de SAO es estrechamente coordinado junto con la Dirección General de Aduanas integrado al Ministerio de Economía. Además, el Gobierno, con el fin de incluir medidas de control para todos los CFC, está examinando un nuevo proyecto que reemplace el Decreto N° 38 relativo a la Reglamentación sobre el Control de SAO, que incluye un sistema de cupos de importación de SAO y el Sello Verde para los productos que no contienen CFC. Además, procurará fomentar sinergias con las normas energéticas del país para ejecutar actividades de eliminación de los HCFC.

Consumo de HCFC y distribución sectorial

5. Los dos principales HCFC importados en El Salvador son los HCFC-22 que representan un poco más del nivel total de los HCFC importados en el año 2009, (en toneladas PAO), seguidos por los HCFC-141b, (alrededor de un 20 por ciento), el resto se divide entre los HCFC-142b, HCFC-123 y HCFC-124 presentes en la mezclas de refrigerante (Véase el Cuadro 1).

Cuadro 1; HCFC importados en El Salvador (2008-2010)*

HCFC	2008		2009		2010	
	Toneladas métricas métricas	Toneladas PAO	Toneladas métricas	Toneladas PAO	Toneladas métricas	Toneladas PAO
HCFC-22	262,15	14,42	134,54	7,40	260,12	14,31
HCFC-142b	1,851	0,12	0,75	0,05	2,25	0,15
HCFC-141b	94,338	10,38	37,51	4,13	47,99	5,28
HCFC-123	8,83	0,18	5	0,1	13,07	0,26
HCFC-124	17,62	0,39	8,86	0,19	12,51	0,28
Total	384,79	25,49	186,66	11,86	335,94	20,28

(*) Datos con arreglo al Artículo 7 para los años 2008 y 2009. Los datos correspondientes al año 2010 son una estimación.

6. Existen un total de 6 importadores que operan en El Salvador y cuatro de estos controlan casi el 90 por ciento del mercado. Se importan la mayoría de HCFC de México y China y una pequeña cantidad son importados de los Estados Unidos de América y de Panamá, los cuales son puntos de trasbordo.

7. La mayoría de los HCFC importados en El Salvador sirven para el mantenimiento de los sistemas de refrigeración y aire acondicionado. Todos los equipos de aire acondicionado importado en el país funcionan, en su mayoría, con HCFC-22. También se utiliza en grandes cantidades los HCF-141b, en particular para limpiar y desagotar los equipos en los sectores industriales. En el país operan 21 importadores de equipos de aire acondicionado, los que abarcan aproximadamente el 95 por ciento del mercado de las importaciones de estos equipos. En su totalidad, en los últimos tres años, 2007 a 2009, se importaron aproximadamente 57 600 equipos de refrigeración y aire acondicionado que utilizan HCFC. En su conjunto, el estudio permitió establecer que el 63 por ciento de los equipos de aire acondicionado importados en el país es utilizado por el sector comercial, el 32 por ciento por el sector doméstico, dentro del cual se incluyen las oficinas y sólo un 4 por ciento es utilizado por el sector industrial.

8. Se estima que el número total de técnicos que trabajan en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado son unos 2000, organizados en unos 800 o 1000 talleres con diversos grados de formalidad. Estos talleres, lo mismo que los técnicos que los integran, están concentrados en las zonas más pobladas del país. En los talleres más importantes, tanto por su número, como por su idoneidad técnica, sólo cerca del 66 por ciento de los técnicos han recibido alguna formación formal. El cuadro que sigue presenta la demanda de consumo de HCFC para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración en el país:

Cuadro 2: consumo de HCFC en el año 2009 para el sector de servicio y mantenimiento de la refrigeración

Tipo	Total de unidades	Carga total (toneladas)		Servicio y mantenimiento (toneladas)	
		Toneladas métricas	PAO	Toneladas métricas	PAO
Aire acondicionado residencial	166.823	200.19	11,01	27,55	1,52
Refrigeración y Aire Acondicionado Comercial	387.810	1.551,24	85,32	69,81	3,84
Refrigeración y Aire Acondicionado Industrial	99.877	799,01	43,95	11,99	0,66
Servicios y Mantenimiento de aire acondicionado	280.006	840,02	46,20	25.20	1.39
Total	934.516	3.390,46	186,48	134,54	7,40

9. Para la producción de espumas, el país importa también sistemas de polioliol completamente formulados, sin embargo, el HCFC-141b contenido en esos sistemas de polioliol no han sido notificados bajo los datos que operan con arreglo al Artículo 7 y por lo tanto no son tomados en cuenta como consumo. Para la fabricación de diferentes productos utilizados en el sector de la construcción, existen tres compañías que utilizan polioliol premezclados que contienen HCFC-141b. Estas compañías utilizaron en el período 2007 a 2009 un promedio de 44,87 toneladas métricas o 4,94 toneladas de HCFC-141b contenidas en polioliol premezclados. En el cuadro que sigue se presentan las cifras correspondientes:

Cuadro 3: Importaciones de HCFC-141b en sistemas de poliol completamente formulados (2007 a 2009)

Año	Toneladas de poliol	HCFC-141b	
		Toneladas métricas	Toneladas de PAO
2007	150,00	41,90	4,61
2008	185,00	50,40	5,54
2009	161,00	42,30	4,65
Average	165,33	44,87	4,94

10. En el Cuadro 4 se presenta por sector un resumen del consumo de HCFC, excluidos los HCFC-141b en los polioles premezclados. También se presenta el cuadro 5 que sigue las previsiones de consumo de HCFC basándose en la proyección utilizando una fórmula de las tendencias lineares estimadas tomadas del consumo histórico de los HCFC.

Cuadro 4: Consumo sectorial de HCFC por sector en el año 2009

Subsector	HCFC-22	HCFC-141b	HCFC-142	HCFC-123	HCFC-124	Total (Métricas/Kg.)	% en el consumo total de HCFC
Refrigeración y Aire Acondicionado comercial	69.805,79	-	-	-	-	69.805,79	37,40
Limpieza (1)	-	37.510	-	-	-	37.510,00	20,10
Aire acondicionado doméstico	27.548,43	-	-	-	-	27.548,43	14,76
Aire acondicionado para servicio y mantenimiento	25.200,58	-	-	-	-	25.200,58	13,50
Refrigeración y aire acondicionado industrial	11.985,20	-	-	5.000	-	16.985,20	9,10
Varios	-	-	750	-	8.860	9.610	5,15
TOTAL	134,540	37,510	750	5,000	8,860	186,660	100

(1) Limpieza y desagotado en todos los sectores

Cuadro 5: consumo previsto de HCFC en el sector de servicios y mantenimiento

		2009*	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Consumo limitado de HCFC	Tm	186,7	335,9	425,9	539,9	261,30	261,30	235,17	235,17	235,17	235,17	235,17	169,85
	PAO	11,86	20,3	23,4	29,7	16,07	16,07	12,93	12,93	12,93	12,93	12,93	9,34
Consumo no limitado de HCFC	Tm	186,7	335,9	425,9	539,9	684,6	867,9	1100,4	1395,1	1768,8	2242,6	2843,3	3604,9
	PAO	11,86	20,3	23,4	29,7	37,7	47,7	60,5	76,7	97,3	123,3	156,4	198,3

Nivel básico y punto de partida estimado del Consumo de HCFC

11. En el Plan de gestión de eliminación del HCFC se calculó el nivel básico de consumo de HCFC en 261,3 toneladas métricas (16,07 toneladas de PAO utilizando el promedio del consumo notificado para el año 2009 que era de 186,66 toneladas métricas (11,86 toneladas de PAO) y el consumo estimado para el año 2010 de 335,1 toneladas métricas (20,3 toneladas de PAO). El Gobierno de El Salvador agregó el promedio de HCFC-141b correspondiente a los años 2007 a 2009 contenido en los polioles premezclados

importados, es decir, 44,87 toneladas métricas o 4,94 toneladas de PAO, al nivel básico estimado de 261,3 toneladas métricas, para obtener un valor de 306,17 toneladas métricas o 21,01 toneladas de PAO como punto de partida de la reducción acumulativa en el consumo de HCFC, tal como se presenta en el cuadro que sigue.

Cuadro 6: Cálculo del nivel de base estimado y punto de partida

Sustancia	2009 (1) Toneladas métricas	2010 (2) Toneladas métricas	Nivel básico de HCFC estimado Toneladas métricas	Nivel básico de HCFC estimado PAO
HCFC-22	134,54	260,1	197,33	10,85
HCFC-141b	37,51	47,99	42,75	4,70
HCFC-142b	0,75	2,25	1,50	0,10
HCFC-123	5,00	13,07	9,03	0,18
HCFC-124	8,86	12,51	10,69	0,24
TOTAL	186,66	335,94	261,30	16,07
HCFC-141b en polioles (promedio de consumo para 2007 a 2009)			44,87	4,94
Punto de partida			306,17	21,01

(1) Cifras notificadas con arreglo al Artículo u

(2) Cifras estimadas

Estrategia de eliminación de los HCFC

12. El Gobierno está proponiendo seguir el calendario establecido por el Protocolo de Montreal y adoptar un enfoque por etapas para terminar con la eliminación del HCFC para el año 2030, continuando el servicio y el mantenimiento hasta el año 2040. Esta presentación guarda solo relación con la etapa I del Plan de gestión de eliminación del HCFC para alcanzar un 35 por ciento de reducción para el año 2020 y se centra en las actividades para el sector de servicio y mantenimiento que utiliza los HCFC-22, lo mismo para la conversión de las tres empresas que utilizan HCFC-141b en sistemas de polioli completamente formulado.

13. En la etapa I del Plan de gestión de eliminación del HCFC, el país va a controlar la importación de la mayor parte de los HCFC aplicando un sistema de licencias y de cupos muy estricto conforme con el calendario de reducción establecido por el Protocolo de Montreal. El país reducirá también la demanda de HCFC para el servicio y mantenimiento de los equipos existentes, mediante la recuperación y la reutilización de los refrigerantes y la capacitación de los técnicos en mejores prácticas de servicio y mantenimiento. Al mismo tiempo, emprenderá la conversión de tres empresas a alternativas que no utilicen los HCFC.

Conversión de la empresa de espumas

14. Conforme con la decisión 61/47, la etapa I del Plan de gestión de eliminación del HCFC incluye un pedido de conversión de tres empresas productoras de espumas. Las empresas productoras de espumas en El Salvador son Unimetal, Profilaxis y Hecasa. Unimetal produce paneles sandwich de poliuretano para el sector de la construcción y el techado. Hecasa fabrica puertas metálicas con relleno aislante a base de espumas y Profilaxis produce soluciones de aislamiento térmico para varias industrias. Basándose en consideraciones técnicas y económicas de las tecnologías disponibles que no utilizan los HCFC, Unimetal desea reemplazar los HCFC-141b utilizados como agentes espumantes por hidrocarburos premezclados. Las partidas de capital solicitados por Unimetal incluyen la transferencia de los hidrocarburos a una zona segura (\$EUA 25.000), la adaptación de los dispensadores de espumas para el uso de hidrocarburos, (\$EUA 110.000), los equipos de seguridad (\$EUA 151.000), lo mismo que las auditorías de ensayos,

formación, pruebas y seguridad (\$EUA 51.000) y los imprevistos (\$EUA 33.700). No se solicitaron costos adicionales. Se calculó el rendimiento del proyecto en \$EUA 5,97/Kg.

15. Las dos otras empresas, Hecasa y Profilaxis reemplazaran el HCFC-141b utilizado como agente espumante por metal formato en los sistemas poliol premezclado que se comprarán en casas de sistemas México, (el Gobierno de México ha presentado a la 64^a Reunión la etapa 1 del Plan de gestión de eliminación del HCFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/39), que incluye un proyecto de espumas para adaptar todas las casas de sistemas para permitir la producción de poliols basados en metil formatos. Las partidas de capital solicitadas para adaptar los dispensadores existentes de espumas son \$EUA 40.000, para los ensayos, pruebas y formación, \$EUA 18.000, para las transferencias de tecnologías, \$EUA 25.000 y para los imprevistos, \$EUA 8300. Se estiman los costos de operación adicionales en \$EUA 14.850- El rendimiento es de \$EUA 8,34/Kg. para Hecasa y \$EUA 7,85/Kg. para Profilaxis.

16. Las tres empresas eliminarán un total de 75,8 toneladas métricas, (8,31 toneladas de PAO) de HCFC-141b de poliols premezclados importados, lo que constituirá una eliminación definitiva para esta aplicación. En el Cuadro 7 que sigue se presenta el resumen de las actividades y el período de ejecución propuesto para la etapa 1 del Plan de gestión de eliminación del HCFC.

Cuadro 7: Actividades específicas del Plan de gestión de eliminación del HCFC y período de ejecución

Descripción de las actividades	Calendario de ejecución
Reducción del consumo de HCFC mediante el uso de buenas prácticas	2011 - 2015
Reducción del consumo de HCFC por la recuperación y el reciclaje	2016 - 2020
Aumento del control del comercio de las SAO y de los equipos que utilizan SAO	2011 - 2020
Gestión y control del proyecto	2011 - 2020
Conversión de las tres empresas de fabricación de espumas	2011 - 2012

Costo del Plan de gestión de eliminación del HCFC

17. Se ha estimado el costo total de la etapa I del Plan de gestión de la eliminación del HCFC en \$EUA 1.940.000, de los cuales \$EUA 1.472.000 fueron calculados por el Gobierno del Salvador como el costo real de las actividades de ejecución para eliminar los HCFC del sector de servicios y mantenimiento, basándose en un nivel básico de 261,3 toneladas métricas (16,07 toneladas de PAO). Con esto se alcanzará para el año 2020 una reducción del 35 por ciento del consumo de HCFC, es decir, una eliminación de 91,45 toneladas métricas (5,62 toneladas de PAO) de HCFC. Para financiar el sector de servicios y mantenimiento se solicitó \$EUA 560.000 del Fondo Multilateral, dado que la financiación admisible para el país estaba conforme con la decisión 60/44. Se intentará obtener el saldo de los fondos mediante una posible cofinanciación con el sector privado, los medios industriales y el Gobierno.

18. Para la financiación del sector de servicios y mantenimiento, se ha estimado el costo del componente de inversión que abarca las tres empresas de espumas en \$EUA 476.850, al cual se le agregan los gastos de apoyo. En el Cuadro 8 se da la lista del desglose pormenorizado del costo para las actividades de la etapa I.

Cuadro 8: Costo total de la etapa I del Plan de gestión de eliminación del HCFC

Descripción de las actividades	PNUDA (\$EUA)	PNUMA (\$EUA)	Total solicitado al Fondo Multilateral (\$EUA)	Contribución en especie del país y de otras fuentes (\$EUA)
Reducción del consumo de HCFC mediante buenas prácticas	400.000	-	240.000	160.000
Reducción del consumo de HCFC por recuperación y reciclaje	400.000		88.000	312.000
Aumento del control del comercio de SAO y de los equipos que utilizan SAO		250.000	120.000	130.000
Gestión y control del proyecto	422.000	-	112.000	310.000
Total (\$EUA)*	1.222.000	250.000	560.000	912.000
Conversión de las tres empresas de espuma				
Hecasa	29.200			
Profilaxis	76.950			
Unimetal	370.700	476.850	-	476.850
TOTAL	1.701.850	250.000	1.036.850	912.000

*Costo total de la eliminación para el sector de servicios y mantenimiento

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

19. La Secretaría examinó el Plan de gestión de eliminación del HCFC para El Salvador, en el marco de las directrices para la preparación de los Planes de gestión de eliminación del HCFC (decisión 54/39), los criterios para la financiación del HCFC en el sector del consumo, tal como fue decidido en la 60ª Reunión, (decisión 60/44), y las posteriores decisiones relativas a los Planes de gestión de eliminación del HCFC efectuadas en las 62ª y 63ª Reuniones y el plan administrativo para el Fondo Multilateral.

Cuestión relativa al consumo de HCFC

20. La Secretaría tomó nota de que en el Plan de gestión de eliminación del HCFC se había calculado el consumo estimado para el año 2010 utilizando una tendencia lineal relativa al consumo histórico de HCFC notificado por el país. En este se interrogaba sobre porqué no se utilizaban para realizar este cálculo las estimaciones que se basaban en los datos preliminares de las importaciones reales del año 2010, habida cuenta de que esa información ya debería de estar en la actualidad fácilmente disponible. La Secretaría solicitó también información sobre la fluctuación del consumo de HCFC en los años anteriores, 2001 a 2009, en particular se interrogó sobre el hecho de que los guarismos entre los años 2007 y 2009 eran inferiores en más de un cincuenta por ciento. En los debates posteriores el PNUMD facilitó una justificación e informaciones satisfactorias en favor de los datos utilizados en el Plan de gestión de eliminación del HCFC. También explicó que era muy probable que la fluctuación en el consumo de HCFC fuese consecuencia directa de la recesión mundial que había comenzado en los Estados Unidos de América a fin del año 2008, lo que había afectado la economía de El Salvador. Distintos datos e informaciones económicas de fácil acceso indican que esta situación ha cambiado y que se está dando una tendencia a la alza en las importaciones desde el año 2009 para los equipos de refrigeración y aire acondicionado que contienen y utilizan HCFC.

21. La Secretaría observó también el consumo de HCFC-141b que está siendo utilizado para el desagote y la limpieza y solicitó información al PNUD sobre los proyectos que tiene el país para eliminar su uso. Se informó a la Secretaría que ya se incluyó en las actividades del sector de servicio y mantenimiento la eliminación del HCFC-141b y que al respecto se impartirá formación sobre el uso de sustancias alternativas. El PNUD mencionó también que el Gobierno le ha otorgado prioridad al examen de esta aplicación durante el examen de las reglamentaciones que se efectuará para fortalecer los controles del HCFC en el país.

Punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC

22. El Gobierno de El Salvador ha establecido su punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC como el promedio del consumo real notificado en el año 2009 y el consumo estimado en el año 2010, lo que fue fijado en 261,3 toneladas métricas (16,07 toneladas de PAO), más 44,87 toneladas métricas (4,93 toneladas de PAO), correspondientes al promedio de los años 2007 a 2009, de HCFC-141b contenido en los sistemas de polioles premezclados importados, lo que no fue notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, lo que arroja un resultado de un consumo total de 306,17 toneladas métricas (21,01 toneladas de PAO). El plan administrativo indicó un nivel básico de 139,9 toneladas métricas.

Cuestiones técnicas y vinculadas a los costos relativos al sector de servicios y mantenimiento

23. La Secretaría tomó nota que las actividades para el sector de servicio y mantenimiento se centrarán en la formación en buenas prácticas y recuperación y reciclaje, y en consecuencia solicitó que el PNUD le explicara como se puede asegurar la sostenibilidad de esta iniciativa, dado que ya se han ejecutado actividades similares en el marco del plan de gestión de refrigerantes y el plan de gestión de la eliminación definitiva. El PNUD hizo hincapié en que la estrategia para el sector de servicio y mantenimiento de la refrigeración y el aire acondicionado insistía en una colaboración permanente con las instituciones que tengan un efecto multiplicativo, tales como las instituciones de formación y las asociaciones de refrigeración y comercio, las que garantizarán la sostenibilidad de las actividades.

24. La Secretaría también observó que la financiación considerada necesaria para la primer etapa de este Plan de gestión de eliminación del HCFC para el sector de servicios y mantenimiento es de un total de 1,2 millones de \$EUA, pero que el país solicita únicamente \$EUA 560.000 dado que éste es el nivel para el cual el país es admisible en virtud de la decisión 60/44 basada en su nivel máximo estimado. La Secretaría estaba inquieta en lo que atañe a la posibilidad de que las actividades no fuesen sostenibles como resultado de lo anterior. También solicitó que le aclarasen sobre la posibilidad de que se ajustase el nivel de financiación de las múltiples actividades, para que esto sea coherente con el nivel de admisibilidad en virtud de la decisión 60/44.

25. El PNUD señaló que el Plan de gestión de eliminación del HCFC había sido elaborado por el país para que recogiese completamente lo que necesitaran para poder eliminar los HCFC conforme con las medidas de control del Protocolo de Montreal, en el entendido de que existe un límite para que el sector de servicios y mantenimiento sea admisible para financiación, que se basa en el nivel básico de consumo de HCFC del país. Para permitir que el país ejecute de manera definitiva las actividades, se buscará cofinanciación para complementar los fondos que deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo. El PNUD explicó que habían sido ajustados los fondos asignados a cada actividad, basándose en las prioridades inherentes a las diferentes intervenciones, con el fin de resaltar las que fuesen necesarias para permitir que el país satisfaga como mínimo las medidas de control para 2015 y 2020. También se indicó que el país se ha comprometido a satisfacer con estos fondos las medidas de control del Protocolo de Montreal y que buscará activamente cofinanciación para complementar los fondos del Fondo Multilateral.

26. La Secretaría tomó nota también que en su presentación a la 64ª Reunión, el Plan de gestión de eliminación del HCFC hacía referencia a incluir un proyecto de fortalecimiento institucional en el Plan de gestión de eliminación del HCFC, pero no adjuntaba ningún detalle. El PNUD confirmó que el país desea incluir el proyecto de fortalecimiento institucional en el Plan de gestión de eliminación del HCFC, el cual será ejecutado por el PNUMA. La Secretaría también solicitó al PNUD que confirmara si el país sigue queriendo mantener su posición conforme con la decisión 62/15 en la cual el Comité Ejecutivo decidió reiterar que la inclusión de la financiación del fortalecimiento institucional en el plan de gestión de eliminación del HCFC, conforme con la decisión 59/17, lo somete a objetivos basados en el rendimiento en virtud del acuerdo plurianual relativo al Plan de gestión de eliminación del HCFC, incluyendo todas las condiciones necesarias para la financiación del futuro tramo. Ambos organismos informaron a la Secretaría que el país comprende lo que implica esta decisión y quisiera incluir el fortalecimiento institucional en su Plan de gestión de eliminación del HCFC. Para los años 2011 a 2020 se calculó la financiación para el fortalecimiento institucional en \$EUA 285.000.

27. Posteriormente, el PNUD ajustó la financiación disponible en el marco del Plan de gestión de eliminación del HCF tal como se describe supra, conforme con la distribución que sigue entre las agencias:

Cuadro 9: Actividades propuestas y financiación ajustada

Descripción de actividades	PNUD (\$EUA)	PNUMA (\$EUA)	TOTAL (\$EUA)
Reducción del consumo de HCFC mediante buenas prácticas	240.000	-	240.000
Reducción del consumo de HCFC por la recuperación y el reciclaje	103.000		103.000
Ampliación del control del comercio de SAO y de los equipos a base de SAO		105.000	105.000
Gestión y supervisión del proyecto	112.000	-	112.000
Fortalecimiento institucional		285.000	285.000
Total ((\$EUA))*	455.000	390.000	845.000

Cuestiones técnicas y de costos relativas a los proyectos de conversión de espumas

28. En su examen de los proyectos de conversión de espumas, la Secretaría llamó la atención al PNUD, sobre el hecho de que habida cuenta de que el consumo de estas empresas es de HCFC 141-b de polioles premezclados importados, los cuales no son tomados en cuenta para el consumo, la eliminación de estos polioles no contribuiría en este momento al cumplimiento del país de las medidas de control relativas a los años 2015 y 2020. Propuso posponer estos proyectos a una fecha ulterior, cuando las casas de sistemas para los cuales las empresas se abastecen de su material hayan sido convertidas completamente y estén más seguras de poder disponer de alternativas adaptadas. El PNUD reiteró que el país desea incluir la eliminación de estas tres empresas en consonancia con la decisión 61/47 y se compromete a incluir reglamentaciones que eliminaran las importaciones de sistemas de polioles premezclados. También indicó que en el caso de una empresa, se utilizará como alternativa hidrocarburos premezclados y que no sería posible económicamente para el país posponer los proyectos para esta empresa y para las otras dos.

29. La Secretaría tomó nota que en el caso de Unimetal, el PNUD había elegido el uso de tecnología de hidrocarburo premezclado para la conversión y pudo apreciar que la financiación propuesta era razonable y rentable para una nueva tecnología que se debía aplicar. Además, la Secretaría observó que para las dos otras empresas que había que convertir a metil formato, el nivel de financiación solicitado

para los ensayos, las pruebas y la transferencia tecnológica era excesivo, habida cuenta de la cantidad de espumas producida. El PNUD aceptó ajustar el costo del proyecto a \$EUA 471.350, lo que dio una rentabilidad de \$EUA 7,9/Kg. En el cuadro que sigue se resumen los costos finales para la conversión de las empresas de espumas en El Salvador.

Cuadro 10: Costos finales para las empresas

Empresa	Costo (\$EUA)
Hecasa	29.200
Profilaxis	71.450
Unimetal	370.700
TOTAL	471.350

30. Basándose en los párrafos 25 a 29 supra, la financiación total aceptada para la etapa I del Plan de gestión de eliminación del HCFC para El Salvador era de \$EUA 1.316.350, más gastos de apoyo.

Repercusiones sobre el clima

31. Las actividades de asistencia técnica propuestas en el Plan de gestión de eliminación del HCFC, dentro de las cuales se encuentran la introducción de mejores prácticas de servicio y mantenimiento y la aplicación de controles sobre las importaciones de HCFC, reducirán la cantidad de HCFC-22 utilizado para el servicio y el mantenimiento de la refrigeración. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a mejores prácticas de refrigeración, permite ahorrar aproximadamente 1,8 toneladas equivalentes de CO₂. A pesar de que no se ha incluido en el Plan de gestión de eliminación del HCFC un cálculo de sus repercusiones sobre el clima, las actividades planificadas por el país, en particular la formación de técnicos en mejores prácticas de servicio y mantenimiento y la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que es probable que el país alcanzará de 13.591 toneladas equivalente de CO₂ en emisiones a la atmósfera, tal como se ha estimado en el plan administrativo para los años 2011 a 2014. Sin embargo, en este momento la Secretaría no está en situación de cuantificar las repercusiones sobre el clima. Estas repercusiones podrán ser establecidas mediante la evaluación de los informes de ejecución, mediante, entre otras cosas, comparando los niveles de refrigerantes utilizados anualmente desde el inicio de la ejecución del Plan de gestión de eliminación del HCFC, las cantidades notificadas de refrigerantes que hayan sido recuperados y reciclados, la cantidad de técnicos formados y los equipos que se basan en HCFC-22 que hayan sido adaptados.

32. A continuación se presenta un cálculo de las repercusiones sobre el clima del HCFC-141b utilizado en polioles premezclados por las empresas de El Salvador, basándose únicamente en valores de potencial de calentamiento global de los agentes de espumado y su nivel de consumo antes y después de la conversión: se eliminarán 75,4 toneladas métricas de HCFC 141b, de las 13,3 toneladas de metil formato y se introducirán 62,1 toneladas de hidrocarburo y de esta manera se evitará emitir 53.157 toneladas de CO₂ que de lo contrario hubiesen sido emitidas.

Cuadro 8: Cálculo de las repercusiones en el clima

Substancias	Potencial de calentamiento global	Toneladas/año	CO₂-equivalentes (toneladas/año)
Antes de conversión			
Antes de conversión			
HCFC-141b	725	75,4	54.665
Después de conversión			
Metil formato	20	13,3	266
Hidrocarburos	20	62,1	1.242
Impacto neto			(53.157)

Cofinanciación

33. Como respuesta a la decisión 54/39 h) sobre posibles incentivos financieros y oportunidades para recursos adicionales para maximizar los beneficios ambientales del Plan de gestión de eliminación del HCFC, los esfuerzos del país para encontrar fuentes alternativas de cofinanciación del Plan de gestión de eliminación del HCFC, la estrategia de eliminación se concentrará en las fuentes de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, (FMAM), lo mismo que en los programas de asistencia bilaterales. Se ha previsto que debido a los recursos limitados y las demandas encontradas en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los esfuerzos tendientes a obtener fuentes alternativas de cofinanciación de la estrategia de eliminación del Plan de gestión de eliminación del HCFC, no obtendrán los resultados deseados para el Plan de gestión de eliminación del HCFC. La Secretaría alienta al PNUD para que inste al Gobierno de El Salvador que continúe examinando las posibilidades de cofinanciación para la etapa II del Plan de gestión de eliminación del HCFC.

Plan administrativo del Fondo Multilateral para los años 2011 a 2014

34. El PNUD y el PNUMA solicitan \$EUA 1.316.350 más gastos de apoyo para la ejecución de la etapa I del Plan de gestión de eliminación del HCFC. El valor total solicitado para el período 2011 a 2014 de \$EUA 1.050.211 incluidos los gastos de apoyo, es superior al monto total en el plan administrativo para el período. La diferencia en los guarismos se debe a la diferencia en el nivel básico entre el plan administrativo y el Plan de gestión de eliminación del HCFC actual presentado y la inclusión del fortalecimiento institucional por un monto de \$EUA 285.000-

Proyecto de Acuerdo

35. En el Anexo I al presente documento se presenta un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo para el Plan de gestión de eliminación del HCFC.

RECOMENDACIÓN

36. El Comité Ejecutivo podría estimar conveniente:

- (a) Aprobar en principio la etapa I del Plan de gestión de eliminación del HCFC para El Salvador para el período que va del año 2011 al año 2020, por un monto de \$EUA 1.399.477, desglosado en \$EUA 926.350, más gastos de apoyo al organismo de \$EUA para el PNUD y \$EUA 390.000 más gastos de apoyo al organismo de \$EUA 13.650 para el PNUMA, en el entendido de que:
 - i. \$EUA 560.000 fue suministrado para tratar el consumo de HCFC en el sector de servicios y mantenimiento de refrigeración, para alcanzar el 35 por ciento incluido de reducción en el año 2020, en consonancia con la decisión 60/44; y
 - ii. \$EUA 471.350 fue suministrado para el componente inversiones para la eliminación de 8,3 toneladas de PAO de HCFC-141b en polioles premezclados importados utilizados en el sector de fabricación de espumas; y
 - iii. \$EUA 285.000 fue suministrado para el fortalecimiento institucional desde julio de 2011 a diciembre de 2020.
- (b) Tomar nota de que el Gobierno de El Salvador ha decidido establecer como punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC el nivel básico estimado de 16,07 toneladas de PAO, calculado mediante el consumo real de 11,86 toneladas de PAO notificado en 2009 y el consumo estimado de 20,28 toneladas de PAO

para el año 2010, más 4,94 toneladas de PAO de HCFC-141b contenido en sistemas de polioles premezclados importado, lo que da 21,01 toneladas de PAO;

- (c) Deducir 8,31 toneladas de PAO de HCFC del punto de partida para la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC;
- (d) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, tal como se expresa en el Anexo I al presente documento;
- (e) Solicitar a la Secretaría del Fondo, una vez conocidos los datos del nivel básico, que actualice el Apéndice 2-A al proyecto de Acuerdo para incluir los guarismos del consumo máximo autorizado y notificar al Comité Ejecutivo de los cambios resultantes en el nivel de financiación admisible, efectuando cualquier ajuste que sea necesario cuando se presente el próximo tramo; y
- (f) Aprobar el primer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación del HCFC para El Salvador y el plan de ejecución correspondiente, por un monto de \$EUA 50.081 para el PNUD y de \$EUA 140.000, más gastos de apoyo al organismo de \$EUA 2.730 para el PNUMA.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de El Salvador (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 10,5 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal, en la inteligencia de que esta cifra se revisará una sola vez, cuando se establezca el nivel de consumo de referencia para el cumplimiento a partir de los datos presentados con arreglo al Artículo 7, y se ajustará la financiación en consecuencia, conforme a la Decisión 60/44.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C”) como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 y 4.2.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites de consumo de las sustancias como figura en la fila 1.2 del apéndice 2- A (“Objetivos y Financiación”) de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de los HCFC. Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado informes de ejecución anuales en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) que cubran cada año civil anterior, que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente, y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento;
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución anual, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas; y
- e) Que, para todas las propuestas a partir de la 68ª Reunión, se haya recibido confirmación del gobierno de que se ha implantado un sistema nacional ejecutable de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones de los HCFC y, donde corresponda, para la producción y las exportaciones de esas sustancias, y que dicho sistema puede asegurar el cumplimiento del país con el calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal durante el período de vigencia de este Acuerdo.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los planes de ejecución anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A.

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en un plan de ejecución anual y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*. Los cambios importantes estarían relacionados con cuestiones posiblemente relativas a las normas y políticas del Fondo Multilateral; cambios que modificarían alguna de las cláusulas de este Acuerdo; cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y disposición de fondos para programas o actividades no incluidas en el plan de ejecución anual avalado en vigencia o eliminación de una actividad en el plan de ejecución anual, con un costo mayor que el 30 por ciento del costo total del tramo;
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución anual; y
- c) Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y

- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUMA ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan general con los cambios aprobados como parte de las presentaciones subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han llegado a un consenso respecto de los arreglos para la planificación entre los organismos, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada kg PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el

final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	10,85
HCFC-123	C	I	0,18
HCFC-124	C	I	0,24
HCFC-141b	C	I	4,7
HCFC-142b	C	I	0,10
Subtotal			16.07
HCFC-141b en polioles premezclados importados			4.94
Total			21.01

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.d.	n.d.	16,1	16,1	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	10,5	n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.d.	n.d.	16,1	16,1	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	10,45	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUD) (\$EUA)	631 350		115 000		32 000	108 500				39 500	926 350
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	47 351		8 625		2 400	8 138				2 963	69 477
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) (\$EUA)	140 000		67 000		23 000	143 500				16 500	390 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	2 730		2 730		2 730	2 730				2 730	13 650
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	771 350		182 000		55 000	252 000				56 000	1 316 350
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	50 081		11 355		5 130	10 868				5 693	83 127
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	821 431		193 355		60 130	262 868				61 693	1 399 777
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22, HCFC-123, HCFC-124, HCFC-141b y HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											5,6
4.1.2	Eliminación de HCFC por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											0
4.1.3	Consumo admisible remanente de los HCFC indicados en 4.1.1 (toneladas PAO)											10,5
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b en polioles premezclados importados por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											4,94
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											0
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b en polioles premezclados importados (toneladas PAO)											0

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN

1. La presentación del Informe y plan de ejecución para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo en relación con el progreso desde la aprobación del tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta que se presente la solicitud del tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en una base de datos. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, los datos deberán presentarse en línea. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere solo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el País y el organismo de ejecución principal así lo desearan; y

- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Las actividades de supervisión se llevarán a cabo en el marco del proyecto de supervisión y control de la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, y comprenderá la ejecución de todos los proyectos del plan de gestión de eliminación de HCFC, la supervisión periódica de la ejecución y los resultados del proyecto, la producción de informes periódicos sobre los resultados del proyecto para facilitar las medidas correctivas, la producción de informes oportunos sobre la marcha de las actividades destinados al Comité Ejecutivo, y la supervisión periódica de la evolución y las tendencias del mercado en los planos nacional e internacional.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución anuales futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes de ejecución anuales, los planes de ejecución anuales y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;

- j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el plan general, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

- - - -